

ACUERDO 010/SE/09-01-12

RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS PARA SEPARARSE DEL CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADAS POR CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

C O N S I D E R A N D O

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 25 párrafo segundo de la Constitución Política Local, 84 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la organización de la elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y los ciudadanos; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades de los órganos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable.

II. Con fecha nueve de diciembre del año 2011, el Consejo General llevó a cabo su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, en cual aprobó el Acuerdo 052/SE/09-12-2011, mediante el cual se determina la adscripción de los Presidentes Distritales Electorales, que fueron aprobados y ratificados para el Proceso Electoral del año 2012, correspondiente a la Elección de Ayuntamientos y Diputados.

III. De igual forma con la misma fecha nueve de diciembre del año 2011, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo 053/SE/09-12-2011, mediante el que se aprueba la emisión de la Convocatoria Pública para los Ciudadanos residentes en el Estado, que deseen participar como Consejeros Electorales Distritales Propietarios y Suplentes.

IV. Con fecha siete de enero del año 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, celebró su Primera Sesión Ordinaria en la que emitió el Acuerdo 010/SO/07-01-2012, relativo a la designación de Consejeros Propietarios y Suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, y la Elección de seis Presidentes de los Consejos Distritales 2, 6, 10, 11, 12 y 15; en cumplimiento a la Convocatoria de fecha nueve de diciembre del 2011, en el cual se procedió a la designación de las personas que cubrirán los puestos vacantes.

V. Con fundamento en el artículo 126 párrafo quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más.

VI. Por motivos personales con fecha ocho de enero del año en curso, se presentaron ante este Organismo Electoral Colegiado escritos de solicitud de licencias por tiempo indefinido al cargo de Consejeros Electorales Propietarios y Suplente, la cual se señala a continuación:

| NOMBRE | CARGO | DISTRITO ELECTORAL | CABECERA DISTRITAL |
|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Amada Jiménez Ibarra | 3° Consejera Suplente | 2 | Chilpancingo |
| Román Venegas Alarcón | 4° Consejero Propietario | 2 | Chilpancingo |
| David Carmelo Martínez Pérez | 1° Consejero Suplente | 5 | Acapulco de Juárez |
| Jesús Josafat Sánchez Villafuerte | 1° Consejero Suplente | 6 | Acapulco de Juárez |
| Brenda Karina González Espinoza | 2° Consejera Propietaria | 6 | Acapulco de Juárez |
| Ismael Orozco Mendiola | 2° Consejero Suplente | 7 | Acapulco de Juárez |
| Celso Pérez López | 3° Consejero Suplente | 9 | Acapulco de Juárez |
| Juan Sergio Aguilera Bustamante | 1° Consejero Propietario | 9 | Acapulco de Juárez |
| Jorge Alberto Gutiérrez Pino | 2° Consejero Propietario | 10 | Técpan de Galeana |
| Mauricio Sánchez Barreto | 1° Consejero Propietario | 12 | Zihuatanejo |
| Bruno Villalva Gutiérrez | 3° Consejero Propietario | 14 | Ayutla de los Libres |

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----|----------------------------|
| Crecencio Núñez Aranda | 3° Consejero Propietario | 21 | Taxco de Alarcón |
| Juan Araujo Juárez | 4° Consejero Propietario | 22 | Iguala de la Independencia |
| María de Jesús Dirio Felipe | 1° Consejera Propietaria | 24 | Tixtla de Guerrero |
| Isela Reyes Varela | 3° Consejera Propietaria | 28 | Tlapa de Comonfort |
| Paulino Moreno Ortiz | 4° Consejero Propietario | 28 | Tlapa de Comonfort |

VII. De conformidad al análisis hecho a los escritos de solicitud de licencia por tiempo indefinido, este Instituto considera procedente aprobarlos, toda vez que advierte que los solicitantes manifiestan con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los referidos Consejos Distritales y a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral, se deberá cubrir con oportunidad las vacantes en mención, realizándose al efecto los corrimientos que señala el artículo 126, párrafo séptimo de la Ley electoral local, acto que deberán realizar los Presidentes de los Consejos Distritales correspondientes, en cumplimiento al precepto legal mencionado.

En base a lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 125 y 183 de la Ley Electoral del Estado, se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de licencias por tiempo indefinido a los Ciudadanos que se señalan en considerando VI del presente acuerdo, para separarse del cargo de Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales Electorales 2, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14, 21, 22, 24 y 28 con cabeceras en **Chilpancingo, Acapulco de Juárez, Técpan de Galeana, Zihuatanejo, Ayutla de los Libres, Taxco de Alarcón, Iguala de la Independencia, Tixtla de Guerrero y Tlapa de Comonfort, Guerrero**, respectivamente, debiéndose hacer el corrimiento en el orden de prelación que corresponda durante el tiempo de la licencia concedido.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO. Se instruye a los Presidentes de los Consejos Distritales correspondientes, realicen los corrimientos que al efecto establece el párrafo séptimo del artículo 126 de la Ley de la materia, debiendo convocar a la próxima sesión que celebre al primer consejero suplente que asuma el cargo de propietario en términos del precepto legal mencionado, por el tiempo que dure la licencia antes mencionada.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los Presidentes de los Consejos Distritales señalados en el primer punto del acuerdo, a fin de que procedan al corrimiento señalado en el punto que antecede, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día nueve de enero del año dos mil doce.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. RAÚL CALVO BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. ELIASIN GAUDENCIO BARRERA ORTIZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. ROBERTO TORRES AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. JORGE SALAZAR MARCHAN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN
SECRETARIO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 010/SE/09-01-12, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS PARA SEPARARSE DEL CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADAS POR CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES. APROBACIÓN EN SU CASO.